



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-POZ-EST-LP-048-23 relativo a la obra: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COSALÁ MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:45 horas, del 17 (diecisiete) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 29 (veintinueve) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés), se lanzo la convocatoria No. 003/2023 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-POZ-EST-LP-048-23 a la cual se registraron y adquirieron las bases 06 empresas y/o personas físicas.

1. ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2. CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.
4. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
5. PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.
6. PERJARUSA, S.A. DE C.V.

El día 18 (dieciocho) de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés), a las 11:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 06 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2. CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.
4. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
5. PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.
6. PERJARUSA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	PERJARUSA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 4'628,207.87
2	LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 5'042,281.27
3	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 5'258,113.77
4	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 5'264,172.37
5	ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 5'566,501.48
6	PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 5'763,435.00

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23	
1	PERJARUSA S.A DE CV.	SI CUMPLE																							
2	LOW GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE CV.	SI CUMPLE																							
3	CIARCO CONSTRUCTORA S.A DE CV.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE															
4	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN S.A DE CV.	SI CUMPLE																							
5	ALCOOR DE OCCIDENTE S.A DE CV.	SI CUMPLE																							
6	PERFORACIONES TEPATITLÁN S.A DE CV.	SI CUMPLE																							



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	PERJARUSA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
2	LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
3	CIARCO CONSTRUCTOR A. S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE												
4	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
5	ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
6	PERFORACIONE STEPATITLAN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta la relación de maquinaria y equipo incompleta, ya que falta información como: marca, modelo, año, número de serie, capacidad de la maquinaria y potencia nominal. Además, la carta compromiso no cubre todo el equipo rentado que el licitante menciona en su relación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación, de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO.), los siguientes incumplimientos:

- a) En el concepto CEA-1891-A correspondiente a "INSTALACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN CON CAPACIDAD DE HASTA 450 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: LOS CARGOS POR INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN HASTA DEJARLO PREPARADO PARA INICIAR LA EXCAVACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS POR DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.", no considera la mano de obra mínima indispensable para el apoyo a maniobras, lo cual compromete la capacidad del licitante para ejecutar correctamente los trabajos.
- b) En el concepto CEA-1892 correspondiente a "EXCAVACIÓN, AFINE Y RELLENO POSTERIOR CON EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE DOS FOSAS PARA CONTENER EL FLUIDO DE PERFORACIÓN A BASE DE AGUA LIMPIA Y BENTONITA SÓDICA (LODOS), DE 3.00x4.00x2.00 m (MEDIDAS INTERIORES), INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE Y RELLENO POSTERIOR DE LOS CANALES DE INTERCONEXIÓN Y DE RETORNO DESDE EL POZO. LA MANO DE OBRA, LA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.", no considera la maquinaria para la compactación del material producto de la excavación posterior al uso de las fosas, lo cual compromete la capacidad del licitante para ejecutar correctamente los trabajos.
- c) En el concepto CEA-0424 correspondiente a "FLUIDO DE PERFORACIÓN PREPARADO CON AGUA LIMPIA DULCE Y BENTONITA SÓDICA, Y/O ESPUMANTE BIODEGRADABLE, DE MARCA RECONOCIDA Y EMPACADA DE FÁBRICA SIN ADITIVOS QUÍMICOS ESPECIALES, INCLUYE: LA PREPARACIÓN, EL SUMINISTRO DE LA BENTONITA Y/O ESPUMANTE, EL AGUA LIMPIA, EL USO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN TRABAJANDO, EL USO DE VISCOSÍMETROS, CONTENEDORES, LAS PÉRDIDAS DE FLUIDO, LA MANO DE OBRA, LA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.", no considera la mano de obra mínima indispensable para la preparación y maniobras del fluido de perforación, lo cual compromete la capacidad del licitante para ejecutar correctamente los trabajos.
- d) En los conceptos CEA-0555, CEA-0560, CEA-0565, CEA-0556, CEA-0561, CEA-0566, CEA-0557, CEA-0562, CEA-0567 correspondientes a la partida "PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE POZO EN 12" DE DIÁMETRO NOMINAL", no considera la mano de obra mínima indispensable para el apoyo a maniobras, lo cual compromete la capacidad del licitante para ejecutar correctamente los trabajos.
- e) En el concepto CEA-1893-A correspondiente a "PRUEBA DE PRODUCTIVIDAD MEDIANTE BOMBEO Y/O SIFONEO, TIEMPO EFECTIVO, EN DIÁMETRO DE 4", POR UN LAPSO DE HASTA 12 HORAS Y UNA LONGITUD DE HASTA 250 m. INCLUYE: BOMBAS, MOTORES, COMPRESORES, GENERADORES, TUBERÍAS, EL TRANSPORTE, LA INSTALACIÓN, LA UTILIZACIÓN Y LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, NECESARIOS PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LA PRUEBA, MEDIANTE BOMBEO Y/O SIFONEO. ENTREGA DE INFORME ESCRITO.", no considera la mano de obra mínima indispensable para la manipulación



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

de las bombas, lo cual compromete la capacidad del licitante para ejecutar correctamente los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

- IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
- IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
- IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
- IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
- IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento PT 22 B (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUÁLES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: B) MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante omite la correcta presentación de los requisitos solicitados en las bases por la dependencia para la presentación de este documento, ya que no incorpora la manifestación bajo protesta de decir verdad de integrar todos los instrumentos públicos.

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS, III.6- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT) DOCUMENTO PT 22 INCISO B) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE

Incumplimiento 4: El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

A) Una redacción modificada en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en los anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-POZ-EST-LP-048-23**

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. PERJARUSA, S.A. DE C.V.
2. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.
4. ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
5. PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:**

**V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.**

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-POZ-EST-LP-048-23
PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COSALÁ MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA \$ 3,448,275.86

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 3,989,834.37
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 4,968,478.45
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NIEL MAS BAJO:	\$ 4,561,194.00
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 5,017,313.40
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 4,105,074.60

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
PERJARUSA, S.A. DE C.V.	\$ 3,989,834.37	FUERA DE RANGO
LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,346,794.20	SE ACEPTA
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4,538,079.63	SE ACEPTA
ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 4,798,708.17	SE ACEPTA
PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.	\$ 4,968,478.45	SE ACEPTA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-POZ-EST-LP-048-23**

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 1,048,607.05	\$ 2,401,383.08	\$ 1,625,093.62
MANO DE OBRA	\$ 257,791.96	\$ 494,181.82	\$ 385,358.16
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 916,595.27	\$ 2,509,270.66	\$ 1,732,670.40
COSTOS INDIRECTOS	\$ 236,921.08	\$ 427,739.42	\$ 378,624.11
FINANCIAMIENTO	\$ 5,651.36	\$ 36,017.48	\$ 25,878.68

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
PERJARUSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
LOWGRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 1,984,280.17	\$ 494,181.82	\$ 1,049,905.45	\$ 394,280.95	\$ 5,651.36	\$ 396,758.27	\$ 4,346,794.20
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 2,401,383.08	\$ 325,457.94	\$ 916,595.27	\$ 427,739.42	\$ 33,734.02	\$ 410,490.97	\$ 4,538,079.63
ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 1,048,607.05	\$ 445,258.37	\$ 2,415,435.34	\$ 236,921.08	\$ 36,017.48	\$ 592,485.30	\$ 4,798,708.17
PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.	\$ 1,265,907.06	\$ 257,791.96	\$ 2,509,270.66	\$ 362,967.27	\$ 18,023.34	\$ 529,675.24	\$ 4,968,478.45

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ Y EQUI	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
PERJARUSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
LOWGRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.			\$ 682,764.95		\$ 20,227.32	\$ 702,992.27	-\$306,234.00	INSOLVENTE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.		\$ 59,900.21	\$ 816,075.13			\$ 875,975.34	-\$465,484.37	INSOLVENTE
ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 576,486.57			\$ 141,703.03		\$ 718,189.60	-\$125,704.30	INSOLVENTE
PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.	\$ 359,186.56	\$ 127,566.20		\$ 15,656.84	\$ 7,855.34	\$ 510,264.94	\$19,410.30	SOLVENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
PERJARUSA, S.A. DE C.V.	\$ 3,989,834.37	INSOLVENTE	
LOWGRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,346,794.20	INSOLVENTE	
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4,538,079.63	INSOLVENTE	
ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 4,798,708.17	INSOLVENTE	
PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V.	\$ 4,968,478.45	SOLVENTE	ES GANADOR

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Vigésima segunda (22) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 16 (dieciséis) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa PERFORACIONES TEPATITLÁN, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COSALÁ MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-POZ-EST-LP-048-23 por un monto de \$5'763,435.00 (cincó millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'729,030.50 (un millón setecientos veintinueve mil treinta pesos 50/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

por un monto total de \$576,343.50 (quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 50/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-POZ-EST-LP-048-23, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 20 (veinte) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 69 (sesenta y nueve) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 23 (veintitrés) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 30 (treinta) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 17 (diecisiete) de Octubre del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratos  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-POZ-EST-LP-048-23

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	PERJARUSA, S.A. DE C.V.	
2	LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
3	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
4	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	
5	ALCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
6	PERFORACIONES TEPATILÁN, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	